



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.511
8 octubre 1958
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Décimotercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 51 del programa

CONTROL Y REDUCCION DE DOCUMENTOS

Argentina, Canadá, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Comité para el Control y Reducción de los Documentos, constituido en virtud de la resolución 1203 (XII) para consultar con el Secretario General y asesorarle acerca de los medios más eficaces para hacer efectiva dicha resolución,

Tomando asimismo nota del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y sobre la índole y amplitud de las reducciones logradas,

1. Felicita al Secretario General por los apreciables resultados conseguidos durante 1958;
2. Apoya el informe del Comité, y sobre todo las propuestas contenidas en el párrafo 27 del mismo;
3. Señala a la atención de todos los órganos y organismos auxiliares, las recomendaciones contenidas en el inciso e) del párrafo 27 por las que se pide a estos órganos y organismos que incluyan en el programa de su próximo período de sesiones la cuestión relativa al control y a la reducción de sus documentos;
4. Subraya a este respecto la importancia de atenerse estrictamente al inciso 1 del artículo 13 del reglamento financiero y a las disposiciones pertinentes del reglamento de los órganos interesados, con objeto de que ninguno de ellos tome decisiones sobre medida alguna hasta que haya sido informado con antelación de las consecuencias financieras y administrativas implicadas.
5. Pide al Secretario General que disponga lo necesario para que en la Secretaría no se escatimen esfuerzos a fin de mantener los progresos realizados e intensificarlos por todos los medios posibles;

58-23358

/...

6. Pide además al Secretario General que amplíe los servicios de control editorial en la medida en que los efectivos actuales lo permitan;

7. Insta a los representantes de los Estados Miembros, así como a los demás miembros de comisiones, comités y órganos análogos a prestar su plena cooperación a la Secretaría a fin de aplicar las normas dadas por la Asamblea General, sobre todo en sus resoluciones 593 (VI), 789 (VIII) y 1203 (XII);

8. Pide al Secretario General y a la Comisión Consultiva que informen a la Asamblea General acerca de la aplicación de la presente resolución durante su décimoquinto período de sesiones o en fecha anterior, si lo consideran conveniente.
